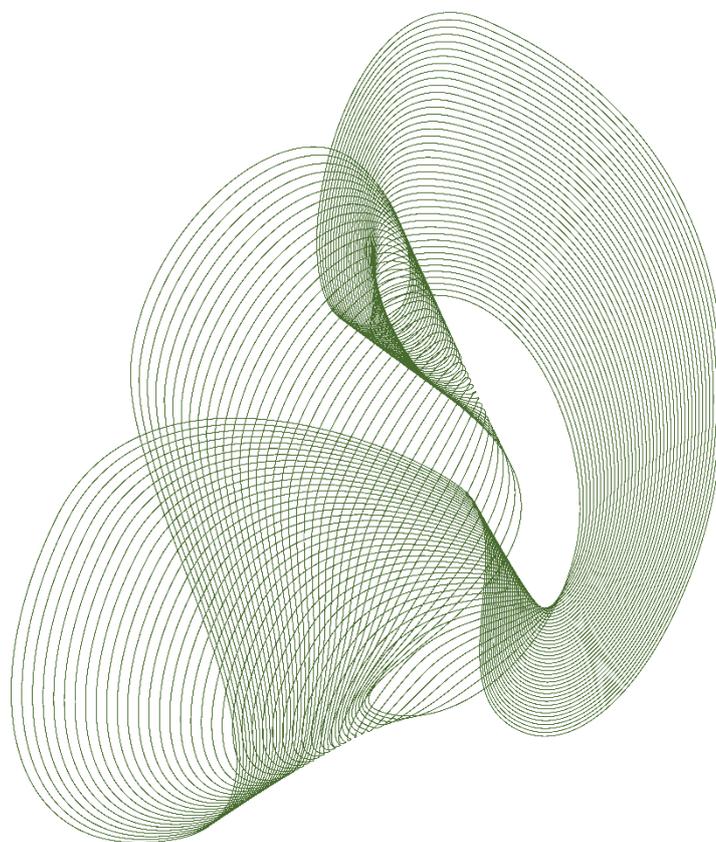


Alantra Partners, S.A.

**Informe que formula el
Consejo de Administración
sobre las propuestas de
ratificación, reelección y
nombramiento de consejeros**

26 de marzo de 2025





INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ALANTRA PARTNERS, S.A. SOBRE LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN, RATIFICACIÓN y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS INCLUIDAS EN LOS PUNTOS 5.1. A 5.7 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 29 Y 30 DE ABRIL DE 2025, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

1. Objeto del informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. (“**Alantra**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo previsto en los artículos 518 y 529 *decies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y tiene por objeto justificar las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de consejeros de la Sociedad incluidas como puntos 5.1 a 5.7 del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, cuya celebración está prevista para el día 29 de abril de 2025, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quorum necesario, en el mismo lugar y hora, el día 30 de abril de 2025, en segunda convocatoria.

2. Antecedentes

2.1. Composición del Consejo de Administración:

Actualmente, el Consejo de Administración de Alantra está compuesto por diez consejeros, cuatro de los cuales tienen la condición de independientes (40%), uno de otro externo (10%), tres de dominicales (30%) y dos son ejecutivos (20%).

2.2. Nombramiento de consejeros por cooptación desde la celebración de la última Junta de Accionistas:

En el marco del nuevo modelo de gobierno corporativo aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el 2 de diciembre de 2024, a propuesta del Presidente Ejecutivo D. Santiago Eguidazu, y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**CNR**”), se creó la figura de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por cooptación D. Iñigo de Cáceres Cabrero, hasta esa fecha el *Chief Financial Officer* (CFO) de Alantra.

A tales efectos, D. Iñigo de Cáceres fue nombrado consejero ejecutivo por cooptación, con efectos a partir de 1 de enero de 2025.

D. Santiago Bergareche Busquet, con efectos a partir del 1 de enero de 2025, y en el marco de la referida reorganización del gobierno corporativo de la Sociedad, renunció a sus cargos como consejero “otro externo” y Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

En sustitución del Sr. Bergareche, el Consejo acordó designar a la consejera D^a. Silvia Reina Pardo como Vicepresidenta del Consejo de Administración con efectos, también, al 1 de enero de 2025.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 244 de la Ley de Sociedades de Capital, con motivo de la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas el cargo de D. Iñigo de Cáceres Cabrero como consejero ejecutivo caducará al haber sido nombrado consejero por cooptación.



2.3. Vencimiento y caducidad del cargo de otros consejeros:

En las siguientes fechas vencen los cargos de los siguientes consejeros al transcurrir el plazo para el que fueron nombrados:

- El 28 de octubre de 2024, venció el cargo de D. Santiago Eguidazu Mayor (Presidente Ejecutivo), D. José Antonio Abad Zorrilla (consejero dominical), D. Jorge Mataix Entero (consejero dominical), D. Luis Carlos Crossier Batista (consejero independiente), y D. María Garaña Corces (consejera independiente).
- El 25 de abril de 2025 vencerá el cargo de D. Javier Carretero Manzano (consejero otro externo).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, dichos cargos se entienden prorrogados hasta la fecha en que se celebre la junta de accionistas que ha de resolver sobre las cuentas anuales del ejercicio anterior (prevista para el 29 o 30 de abril próximo), fecha tras la cual se producirá su caducidad.

2.4. Política de selección de consejeros:

El Reglamento del Consejo de Administración de Alantra establece que el Consejo velará por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, conocimientos, experiencias y edad, y que los mismos no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. Además, el Reglamento del Consejo establece que el Consejo velará por que tales procedimientos faciliten la selección de consejeras.

Asimismo, la Sociedad cuenta con una Política de selección de consejeros, la cual fue modificada en octubre de 2021 con el fin de adaptarla a las nuevas recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, en la cual se recogen los objetivos siguientes:

- Favorecer la pluralidad y diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género en el seno del Consejo de Administración.
- Favorecer, a los efectos de conseguir la diversidad de género, las medidas que fomenten que la Sociedad cuente con un número significativo de altas directivas.
- Conseguir que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos, ni sean discriminatorios por razón de raza, género o cualquier otra.
- Lograr una composición equilibrada del Consejo con una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos, con el número mínimo necesario de consejeros ejecutivos y con una adecuada proporción entre consejeros dominicales e independientes, que represente la estructura accionarial de la Sociedad.
- Garantizar la transparencia en materia de nombramiento de consejeros dominicales, indicando los motivos que justifican su nombramiento o reelección.

3. **Propuestas del Consejo de Administración a la Junta Ordinaria de Accionistas:**

Respecto de los cargos que van a caducar en la fecha en que se celebre la Junta General Ordinaria, el Consejo propone a la Junta lo siguiente:



- Reelección de D. Santiago Eguidazu Mayor como consejero ejecutivo, bajo el punto 5.1 del Orden del Día.
- Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Iñigo de Cáceres Cabrero como consejero ejecutivo, bajo el punto 5.2 del Orden del Día.
- Reelección de D. José Antonio Abad Zorrilla como consejero dominical, en representación del accionista significativo AV Málaga Capital, S.A., bajo el punto 5.3 del Orden del Día.
- Reelección de D. Jorge Mataix Entero como consejero dominical, en representación del accionista significativo Viviendas Vacacionales de Cantabria, S.L., bajo el punto 5.4 del Orden del Día.
- Reelección de D. Luis Carlos Crossier Batista como consejero independiente, bajo el punto 5.5 del Orden del Día.
- Reelección D. María Garaña Corces como consejera independiente, bajo el punto 5.6 del Orden del Día.

Por otro lado, el Consejo propone a la Junta el nombramiento de D. Jorge Eguidazu Ramírez como consejero dominical, en representación del accionista significativo Certimab Control, S.L., bajo el punto 5.7 del Orden del Día. Esta propuesta, en aplicación de los criterios de selección de consejeros referidos más adelante, trae causa de la vacante en el Consejo que se produce como consecuencia de la caducidad del cargo de D. Javier Carretero Manzano, consejero que, tras más de doce años de brillante trayectoria en el órgano de administración de la Sociedad (primero en Dinamia y después en Alantra), dejó de tener la cualificación de independiente pasando a la de “otro externo” en abril de 2024.

4. Perfil profesional y biográfico de los candidatos cuya ratificación, reelección y nombramiento como consejeros se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas

El perfil profesional y biográfico de los candidatos se recoge en el Informe de la CNR que se incluye como **Anexo**, y al cual se hace referencia para evitar reiteraciones de información.

5. Duración del mandato

El mandato de los consejeros cuya reelección se propone será por el plazo de tres años previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales.

6. Justificación del Consejo de Administración

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies.5 de la Ley de Sociedades de Capital, las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de consejeros deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos.

A dichos efectos, el Consejo de Administración de Alantra elabora el presente informe.

En este sentido, y de conformidad con el Reglamento del Consejo, en todas las propuestas e informes para la ratificación, reelección y nombramiento de consejeros, tanto los emitidos por el Consejo como por la CNR, se ha valorado la idoneidad del perfil del candidato propuesto para el



ejercicio del cargo de consejero, con especial atención a su competencia, experiencia y méritos, así como a su capacidad de dedicación a las funciones que le corresponden en dicho ejercicio.

En particular, el Consejo ha tomado en consideración los siguientes aspectos, valorados positivamente por la CNR:

- a) La idoneidad, cualificación, competencia y méritos de los candidatos, a la vista de su trayectoria y perfil profesional y la adecuación de sus perfiles profesionales a las particularidades del negocio de la Sociedad.
- b) La honorabilidad de los candidatos. En particular, los candidatos han acreditado ser profesionales honorables, íntegros, cuya conducta y trayectoria profesional está alineada con los principios y deberes éticos recogidos en las distintas normas internas de la Sociedad y con la visión y valores del Grupo.
- c) Los conocimientos que los candidatos tienen sobre el Grupo Alantra y sus negocios.
- d) La necesidad de que el Consejo de Administración, a la luz de la vigente Política de selección de consejeros, siga contando con una amplia representación de profesionales altamente cualificados que, con sus contribuciones, enriquezcan los debates y la toma de decisiones, en aras de la continuidad del proyecto desarrollado hasta la fecha.
- e) La diversidad en el Consejo de Administración, evaluando, además del currículum de los candidatos, la diversidad de edad y género en el seno del Consejo.
- f) El desempeño de los candidatos y el cumplimiento de sus deberes de diligencia y lealtad con la Sociedad durante el tiempo en el que han desempeñado sus funciones como consejeros de Alantra, así como la disponibilidad y compromiso de los candidatos para seguir desempeñando satisfactoriamente dichas responsabilidades.
- g) La ausencia de potenciales conflictos de intereses que impidan que los candidatos sigan desempeñando sus funciones como consejeros de la Sociedad.
- h) La no concurrencia en ninguno de los candidatos de incompatibilidades, incapacidades o prohibiciones legales ni otras circunstancias que les inhabiliten para ser reelegidos o nombrados consejero.

7. Conclusión

En consecuencia, a la vista del análisis realizado, el Consejo considera que quedan suficientemente acreditadas las competencias, experiencias y méritos de los candidatos.

Los candidatos cuentan con conocimientos específicos y oportunos para el desempeño del cargo de consejero de Alantra, cuentan con experiencia en los mercados donde el Grupo Alantra desarrolla sus negocios, son personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, con cualificación, disponibilidad y capacidad para desempeñar las funciones propias del cargo de consejero.

Con la reelección o nombramiento de los candidatos se garantiza, además, la diversidad en su más amplio sentido, así como la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos que trata el Consejo de Administración, lo que garantiza la calidad del proceso de toma de decisiones en el seno del Consejo.



Asimismo, de un análisis de las necesidades de la Sociedad en materia de gobierno corporativo se consideran pertinentes las propuestas de reelección y nombramiento de los candidatos, que contribuyen a mantener un equilibrio adecuado en la composición del Consejo, con 4 consejeros independientes, 4 consejeros dominicales y 2 consejeros ejecutivos.

8. Propuestas de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta Ordinaria de Accionistas

A la vista de lo expuesto en el presente informe, el Consejo de Administración de Alantra eleva a la Junta General Ordinaria de accionistas las siguientes propuestas de acuerdo:

“5.1. Reelección de D. Santiago Eguidazu Mayor como consejero ejecutivo

Reelegir como consejero de la Sociedad a D. Santiago Eguidazu Mayor con la categoría de ejecutivo (a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital), por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General de accionistas, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

5.2. Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Iñigo de Cáceres Cabrero y su reelección como consejero ejecutivo

Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Iñigo de Cáceres Cabrero acordado por el Consejo de Administración el 2 de diciembre de 2024, y reelegirle como consejero de la Sociedad con la categoría de ejecutivo (a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital), por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General de accionistas, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

5.3. Reelección de D. José Antonio Abad Zorrilla como consejero dominical

Reelegir como consejero de la Sociedad a D. José Antonio Abad Zorrilla con la categoría de dominical (a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital), en representación del interés accionarial del accionista AV Málaga Capital, S.A., por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General de accionistas, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

5.4. Reelección de D. Jorge Mataix Entero como consejero dominical

Reelegir como consejero de la Sociedad a D. Jorge Mataix Entero con la categoría de dominical (a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital), en representación del interés accionarial del accionista Viviendas Vacacionales de Cantabria, S.L., por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General de accionistas, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

5.5. Reelección de D. Luis Carlos Croissier Batista como consejero independiente

Reelegir como consejero de la Sociedad a D. Luis Carlos Croissier Batista con la categoría de consejero independiente (a los efectos del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital) por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General de accionistas, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones



5.6. Reelección de D^a. María Garaña Corces como consejera independiente

Reelegir como consejera de la Sociedad a D^a. María Garaña Corces con la categoría de consejera independiente (a los efectos del artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital) por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General de accionistas, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

5.7. Nombramiento de D. Jorge Eguidazu Ramírez como consejero dominical

Nombrar como consejero de la Sociedad a D. Jorge Eguidazu Ramírez con la categoría de dominical (a los efectos del artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital), en representación del interés accionarial del accionista Certimab Control, S.L., por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General de accionistas, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.”

Madrid, 26 de marzo de 2025

ALANTRA



Anexo



INFORME - PROPUESTA QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE ALANTRA PARTNERS, S.A. EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN, RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS QUE SE SOMETEN A LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. Introducción

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. (en adelante, “**Alantra**” o la “**Sociedad**”), y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), a la vista de la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas, que será convocada para su celebración los días 29 y 30 de abril de 2025, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (“**CNR**”):

- a) Emite el presente informe favorable a las siguientes propuestas:
 - a. Reelección de los consejeros D. Santiago Eguidazu Mayor como consejero ejecutivo, y D. José Antonio Abad Zorrilla y D. Jorge Mataix Entero como consejeros dominicales.
 - b. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección del consejero ejecutivo D. Iñigo de Cáceres Cabrero.
 - c. Nombramiento de D. Jorge Eguidazu Ramírez como consejero dominical, en representación del accionista significativo Certimab Control, S.L.
- b) Propone la reelección de los consejeros independientes D. Luis Carlos Crossier Batista y D. María Garaña Corces.

2. Antecedentes

2.1. Composición del Consejo de Administración:

Actualmente, el Consejo de Administración de Alantra está compuesto por 10 consejeros, 4 de los cuales tienen la condición de independientes (40%), 1 de otro externo (10%), 3 de dominicales (30%) y 2 son ejecutivos (20%).

2.2. Nombramiento de consejeros por cooptación desde la celebración de la última Junta de Accionistas:

En el marco del nuevo modelo de gobierno corporativo aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el 2 de diciembre de 2024, a propuesta del Presidente Ejecutivo D. Santiago Eguidazu, y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**CNR**”), se creó la figura de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por cooptación D. Iñigo de Cáceres Cabrero, hasta esa fecha el *Chief Financial Officer* (CFO) de Alantra.

A tales efectos, D. Iñigo de Cáceres fue nombrado consejero ejecutivo por cooptación, con efectos a partir de 1 de enero de 2025.

D. Santiago Bergareche Busquet, con efectos a partir del 1 de enero de 2025, y en el marco de la referida reorganización del gobierno corporativo de la Sociedad, renunció a sus cargos como consejero “otro externo” y Vicepresidente del Consejo de Administración de la



Sociedad.

En sustitución del Sr. Bergareche, el Consejo acordó designar a la consejera D^a. Silvia Reina Pardo como Vicepresidenta del Consejo de Administración con efectos, también, al 1 de enero de 2025.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 244 de la Ley de Sociedades de Capital, con motivo de la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas el cargo de D. Iñigo de Cáceres Cabrero como consejero ejecutivo caducará al haber sido nombrado consejero por cooptación.

2.3. Vencimiento del cargo de otros consejeros:

En las siguientes fechas vencen los cargos de los siguientes consejeros al transcurrir el plazo para el que fueron nombrados:

- El 28 de octubre de 2024 venció el cargo de D. Santiago Eguidazu Mayor (Presidente Ejecutivo), D. José Antonio Abad Zorrilla (consejero dominical), D. Jorge Mataix Entero (consejero dominical), D. Luis Carlos Crossier Batista (consejero independiente y coordinador), y D. María Garaña Corces (consejera independiente).
- El 25 de abril de 2025 vencerá el cargo de D. Javier Carretero Manzano (consejero otro externo).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, dichos cargos se entienden prorrogados hasta la fecha en que se celebre la junta de accionistas que ha de resolver sobre las cuentas anuales del ejercicio anterior, fecha tras la cual se producirá su caducidad.

2.4. Política de selección de consejeros:

El Reglamento del Consejo de Administración de Alantra establece que el Consejo velará por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, conocimientos, experiencias y edad, y que los mismos no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. Además, el Reglamento del Consejo establece que el Consejo velará por que tales procedimientos faciliten la selección de consejeras.

Asimismo, la Sociedad cuenta con una Política de selección de consejeros, la cual fue modificada en octubre de 2021 con el fin de adaptarla a las nuevas recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, en la cual se recogen los objetivos siguientes:

- Favorecer la pluralidad y diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género en el seno del Consejo de Administración.
- Favorecer, a los efectos de conseguir la diversidad de género, las medidas que fomenten que la Sociedad cuente con un número significativo de altas directivas.
- Conseguir que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos, ni sean discriminatorios por razón de raza, género o cualquier otra.
- Lograr una composición equilibrada del Consejo con una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos, con el número mínimo necesario de consejeros ejecutivos y



con una adecuada proporción entre consejeros dominicales e independientes, que represente la estructura accionarial de la Sociedad.

- Garantizar la transparencia en materia de nombramiento de consejeros dominicales, indicando los motivos que justifican su nombramiento o reelección.

2.5. Análisis de las necesidades y competencias requeridas por el Consejo de Administración

La CNR ha llevado a cabo un análisis de las necesidades y competencias requeridas por el Consejo de Administración, y en la actual composición del Consejo de Administración.

Además, se ha tenido en cuenta el resultado de la autoevaluación del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2024 (realizada en febrero de 2025), en la que se concluyó que los conocimientos y perfiles profesionales del conjunto de los consejeros cubren satisfactoriamente las capacidades requeridas por el Consejo y que los consejeros tienen un alto grado de satisfacción, en términos generales, con el funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones.

También se ha tomado en consideración el nuevo plan estratégico para los ejercicios 2025 y 2027, en el marco del cual se ha aprobado un nuevo modelo de gobierno corporativo como se ha indicado anteriormente.

Asimismo, se ha valorado la necesidad o conveniencia de que la composición del Consejo cuente con un adecuado equilibrio entre consejeros dominicales e independientes, así como que el número de consejeros independientes sea suficiente.

El Consejo precisa, por tanto, de consejeros con experiencia y conocimientos en el sector en el que opera. Tras haber analizado las necesidades y competencias requeridas por el Consejo de Administración, la CNR considera que es recomendable la continuidad de los consejeros propuestos, precisamente por el análisis de idoneidad y perfiles necesarios que se ha realizado, atendiendo, asimismo, a las circunstancias actuales que concurren en la Sociedad, que aconsejan la continuidad de los trabajos y acciones en curso en el seno del Consejo de Administración.

Además, se ha considerado apropiada la incorporación al Consejo de D. Jorge Eguidazu Ramírez como consejero dominical en representación de Certimab Control, S.L., accionista significativo de la Sociedad con una participación accionarial de 17,63%. El Sr. Eguidazu Ramírez aportará, con la perspectiva de una nueva generación, su amplia formación en finanzas y su experiencia internacional en entidades de primer orden en banca de inversión y gestión de activos. El nombramiento de D. Jorge Eguidazu cubrirá la vacante que se produce por caducidad del nombramiento de D. Javier Carretero Manzano, quien, tras un mandato de doce años en el Consejo de la Sociedad (primero en Dinamia y después en Alantra), y tras una brillante trayectoria marcada por las valiosas contribuciones a la Sociedad, dejó de ser consejero independiente en abril de 2024, habiendo pasado a ser calificado como "otro externo".



3. Perfil profesional y biográfico de los candidatos

3.1. Reelección de D. Santiago Eguidazu Mayor como consejero ejecutivo

3.1.1. Perfil profesional y biográfico

Como consecuencia del vencimiento del cargo de D. Santiago Eguidazu Mayor el pasado 28 de octubre de 2024 como miembro del Consejo de Administración, se propone renovarlo en su cargo como consejero de la Sociedad.

A estos efectos, el Consejo ha analizado el perfil profesional y biográfico de D. Santiago Eguidazu Mayor con el objetivo de valorar su reelección como consejero ejecutivo de la Sociedad.

D. Santiago Eguidazu Mayor es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y Técnico Comercial y Economista del Estado, y Master en Filosofía.

El Sr. Eguidazu es el socio fundador de Alantra y Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración del Grupo Alantra.

Es autor del libro “Creación de valor y gobierno de la empresa”.

3.1.2. Valoración

En atención a sus condiciones personales y profesionales, a su liderazgo y trayectoria en la Sociedad desde su fundación, y su reconocimiento y experiencia internacionales, el Consejo estima que D. Santiago Eguidazu, dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo de la Sociedad.

Asimismo, a través de la documentación e información obtenida por la Sociedad, tanto del Sr. Eguidazu como de otras fuentes, el Consejo ha confirmado que D. Santiago Eguidazu es una persona de reconocida honorabilidad comercial y profesional y solvencia, y cuenta con la disposición suficiente para ejercer un buen gobierno, reuniendo así los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable a las sociedades en general y a las empresas de servicios de inversión y sus sociedades dominantes en particular.

3.1.3. Categoría

Al seguir desempeñando funciones de dirección en la Sociedad, el Sr. Eguidazu mantiene la calificación de consejero ejecutivo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital.

3.2. Reelección de D. José Antonio Abad Zorrilla como consejero dominical

3.2.1. Perfil profesional y biográfico

Como consecuencia del vencimiento del cargo de D. José Antonio Abad Zorrilla el pasado 28 de octubre de 2024 como miembro del Consejo de Administración, se propone renovarlo en su cargo como consejero dominical de la Sociedad, en representación del accionista significativo AV Málaga Capital, S.L.

A estos efectos, el Consejo ha analizado el perfil profesional y biográfico de D. José Antonio Abad con el objetivo de valorar su reelección como consejero dominical de la Sociedad.



D. José Antonio Abad Zorrilla es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid.

El Sr. Abad inició su carrera en Arthur Andersen, y ha sido director del área de Corporate Finance y miembro del comité de dirección de AB Asesores y de Morgan Stanley Dean Witter.

D. José Antonio Abad Zorrilla ha sido miembro de los consejos de administración del Grupo Hagemeyer España y de DHL España, así como miembro del consejo directivo de la Asociación Española de Ejecutivos de Finanzas.

Ha sido y es uno de los socios fundadores de Alantra y Vicepresidente desde 2000 hasta 2015

3.2.2. *Valoración*

En atención a sus condiciones personales y profesionales y a su trayectoria en la Sociedad, el Consejo estima que D. José Antonio Abad Zorrilla, dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero dominical, en representación en representación del accionista significativo AV Málaga Capital, S.A., de la Sociedad.

Asimismo, a través de la documentación e información obtenida por la Sociedad, tanto del Sr. Abad como de otras fuentes, el Consejo ha verificado que D. José Antonio Abad es una persona de reconocida honorabilidad comercial y profesional y solvencia, y cuenta con la disposición suficiente para ejercer un buen gobierno, reuniendo así los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable a las sociedades en general y a las empresas de servicios de inversión y sus sociedades dominantes en particular.

3.2.3. *Categoría*

Al seguir ostentando una participación accionarial igual o superior a la que se considera legalmente como significativa (El Sr. Abad es propietario de un 7,155% de los derechos de voto de la Sociedad, de manera directa e indirecta a través de su sociedad AV Málaga Capital, S.A.), el Sr. Abad mantiene la calificación de consejero dominical, de conformidad con el apartado 3 del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital.

3.3. Reelección de D. Jorge Mataix Entero como consejero dominical

3.3.1. *Perfil profesional y biográfico*

Como consecuencia del vencimiento del cargo de D. Jorge Mataix Entero el pasado 28 de octubre de 2024 como miembro del Consejo de Administración, se propone renovarle en su cargo como consejero dominical de la Sociedad, en representación del accionista significativo Viviendas Vacaciones de Cantabria, S.L.

A estos efectos, el Consejo ha analizado el perfil profesional y biográfico de D. Jorge Mataix con el objetivo de valorar su reelección como consejero dominical de la Sociedad.

El Sr. Mataix es licenciado en Derecho y Económicas por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE).

El Sr. Mataix ha trabajado en JP Morgan Chase (Nueva York), en la división de banca corporativa, y en Acciona, como responsable de desarrollo corporativo.



En 1992 se incorpora al Grupo AB Asesores como responsable del área de Private Equity y, desde 2000 hasta 2016 ha sido Vicepresidente de Alantra.

3.3.2. Valoración

En atención a sus condiciones personales y profesionales y a su trayectoria en la Sociedad, el Consejo estima que D. Jorge Mataix Entero, dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero dominical, en representación del accionista significativo Viviendas Vacaciones de Cantabria, S.L., de la Sociedad.

Asimismo, a través de la documentación e información obtenida por la Sociedad, tanto del Sr. Mataix como de otras fuentes, el Consejo ha verificado que D. Jorge Mataix es una persona de reconocida honorabilidad comercial y profesional y solvencia, y cuenta con la disposición suficiente para ejercer un buen gobierno, reuniendo así los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable a las sociedades en general y a las empresas de servicios de inversión y sus sociedades dominantes en particular.

3.3.3. Categoría

Al seguir ostentando una participación accionarial igual o superior a la que se considera legalmente como significativa (El Sr. Mataix es propietario de un 6,95% de los derechos de voto de la Sociedad, de manera directa e indirecta a través de su sociedad Viviendas Vacaciones de Cantabria, S.L.), el Sr. Mataix mantiene la calificación de consejero dominical, de conformidad con el apartado 3 del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital.

3.4. Ratificación y reelección de D. Iñigo de Cáceres Cabrero como consejero ejecutivo

3.4.1. Perfil profesional y biográfico

El Sr. De Cáceres cuenta con más de 20 años de experiencia profesional en el ámbito financiero y corporativo, habiendo desempeñado roles clave en otras compañías de corte internacional, así como en Alantra.

Su carrera comenzó en Arthur Andersen (1999-2002), donde trabajó como analista y jefe de equipo en el departamento de Business Consulting de la oficina de Bilbao. En este cargo, adquirió una sólida formación en el análisis de negocios y la consultoría estratégica, lo que le permitió desarrollar una visión integral de las necesidades corporativas y de las dinámicas del mercado.

Se incorporó a Diageo Iberia en 2002 como Business Support Manager, donde reportaba directamente al Director Financiero y brindaba apoyo estratégico y financiero a los departamentos de Estrategia, Marketing e Innovación. Además, fue miembro del equipo global de A&P Effectiveness, con sede en Londres, encargándose de evaluar el impacto financiero de las inversiones en publicidad y promoción.

En 2006, D. Iñigo de Cáceres Cabrero asumió el cargo de Director General y Financiero (CFO) de Alantra, siendo responsable de la supervisión de los departamentos de Finanzas y Administración, Sistemas Informáticos, Comunicación y Marketing, y Recursos Humanos. Durante este periodo, lideró la optimización de procesos internos y contribuyó a consolidar una base financiera sólida para el Grupo.



A partir de 2015, tras la fusión entre Nmás1 y Dinamia, el Sr. De Cáceres siguió ocupando un puesto de alta dirección en el Grupo Alantra, manteniendo responsabilidades de CFO del Grupo así como sobre otras funciones en el seno de los Servicios Corporativos de Alantra.

En 2023, amplió sus responsabilidades al asumir nuevas funciones de dirección en el área de Asset Management, donde ha continuado impulsando el desarrollo y la eficiencia de las actividades relacionadas con la gestión de activos. Además, a lo largo de su carrera profesional en Alantra, D. Iñigo de Cáceres Cabrero ha ocupado numerosos cargos en los consejos de administración de las distintas filiales del Grupo Alantra, tanto en España como en otros países. Asimismo, el Sr. de Cáceres ha asumido la función de seguimiento y supervisión de algunas participadas en las que el Grupo mantiene posiciones relevantes y estratégicas.

A lo largo de su carrera, Sr. de Cáceres ha demostrado un fuerte liderazgo en la gestión de equipos multidisciplinares y en la toma de decisiones estratégicas, contribuyendo significativamente al crecimiento y la sostenibilidad financiera del Grupo Alantra.

3.4.2. *Valoración*

El currículo y el perfil profesional de D. Iñigo de Cáceres Cabrero, su profundo conocimiento del Grupo Alantra y de su negocio y la asunción previa de responsabilidades de alta dirección y supervisión de las actividades del Grupo, acreditan que dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para ocupar y desempeñar el cargo de consejero ejecutivo y Consejero Delegado de la Sociedad.

Asimismo, el nombramiento de D. Iñigo de Cáceres Cabrero contribuye a mantener o reforzar (i) la diversidad en el Consejo de Administración en competencias, capacidades personales, conocimientos sectoriales, experiencias profesionales, edad y procedencia; (ii) la alta cualificación y honorabilidad profesional y personal de los miembros que la integran; y (iii) la existencia de perfiles con amplia experiencia y conocimiento de la Sociedad (incluyendo su modelo de negocio y sus normas de gobierno) y del sector de la financiero en general.

Por último, no existen sesgos implícitos en la valoración del candidato que pudieran resultar discriminatorios para el mismo, y que su nombramiento consolidaría la diversidad de los miembros del Consejo de Administración en cuanto a sus conocimientos, experiencia profesional, origen, nacionalidad y edad, todo ello de conformidad con la Política de Selección de Consejeros del Consejo de Administración de la Sociedad.

3.4.3. *Categoría*

D. Iñigo de Cáceres Cabrero reúne los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital para ser calificado como consejero ejecutivo.

3.5. Reelección de D. Luis Carlos Croissier Batista como consejero independiente

3.5.1. *Perfil profesional y biográfico*

D. Luis Carlos Croissier Batista es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Además, el Sr. Croissier es graduado de tercer ciclo por la Universidad de París I-Sorbonne.



El Sr. Croissier, funcionario por oposición del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, ha sido Presidente del Instituto Nacional de Industria de 1984 a 1986, Ministro de Industria y Energía de 1986 a 1988 y Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 1988 a 1996. Anteriormente, fue Subdirector General Jefe de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Industria y Energía y Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, estuvo en la Subdirección General de Estudios del Ministerio de Industria y Energía, y ejerció como profesor encargado de Política Económica en la Universidad Complutense de Madrid.

Desde 1996, D. Luis Carlos Croissier ejerció como consultor internacional e independiente para el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y para los Bancos Centrales, Comisiones de Valores y Bolsas de diversos países latinoamericanos. En esta actividad de consultoría internacional, ha prestado sus servicios en México, Perú, Venezuela, Uruguay, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Panamá, Nicaragua y El Salvador.

D. Luis Carlos Croissier ha sido miembro de los Consejos de Administración de las sociedades Jazztel Plc., Eolia Renovables de Inversiones S.C.R., S.A., High Tech Hotels & Resorts, Testa Inmuebles en Renta, Marie Claire, S.A., Begar, S.A. y Grupo Copo de Inversiones, S.A., Adolfo Domínguez S.A. y Repsol, S.A., y ha sido miembro del Consejo Asesor de Accenture-España.

3.5.2. Valoración

La CNR estima que el currículum y el perfil profesional de D. Luis Carlos Croissier Batista, su trayectoria tanto en la Sociedad desde su primer nombramiento en 2015, como en el ámbito del sector privado y de la administración general del Estado, y su reconocimiento y experiencia internacionales acreditan que dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para seguir desempeñando el cargo de consejero de la Sociedad.

3.5.3. Categoría

La propuesta de reelección de D. Luis Carlos Croissier Batista se realiza en atención a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, lo que justifica su continuidad como consejero independiente.

En consecuencia, se propone al Consejo la reelección del Sr. Croissier como consejero independiente, por cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital.

3.6. Reelección de D^a. María Garaña Corces como consejera independiente

3.6.1. Perfil profesional y biográfico

D^a. María Garaña Corces es licenciada en Derecho y Administración de Empresas por la Universidad de San Pablo (CEU), habiendo cursado sus estudios en Madrid y en Londres. Obtuvo su título universitario con los más altos honores y es también diplomada en Comercio Internacional por la Universidad de California en Berkeley.

La Sra. Garaña tiene también un título de *Master in Business Administration* (MBA) por la Universidad de Harvard (Boston). Desde 1992, la Sra. Garaña ha desarrollado su actividad profesional en diversos sectores, como ventas, marketing, distribución y desarrollo de



negocio, y sector de las tecnologías, habiendo acumulado una extensa experiencia internacional en puestos de dirección. Acredita un sólido y exitoso recorrido en el desarrollo de equipos de negocio y organizaciones empresariales. Ha ostentado cargos de Consejera Delegada durante diez años en Norteamérica, Latinoamérica, Europa, Oriente Medio y Asia.

Dentro de la muy dilatada experiencia de D.^a María Garaña cabe destacar su desempeño de funciones de asesora y consultora en compañías de prestigio como Citibank en Madrid, Andersen Consulting en Madrid y Estambul o Merrill Lynch International en Londres.

Además, ejerció el cargo de Chief Executive Officer (CEO) en Microsoft México, Microsoft South Cone (Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Colombia) y Microsoft Ibérica en Madrid, lo que le otorga un profundo conocimiento del sector tecnológico. Hasta diciembre de 2017, la Sra. Garaña fue Vicepresidenta de EMEA Microsoft Business Solutions.

Desde 11 de junio de 2024, la Sra. Garaña ocupa el puesto de Directora General global de ClarkeModet para Europa y Latinoamérica. Además, es miembro del Supervisory Board de TUI A.G. Hasta mayo de 2023, fue Vicepresidenta del área de Consultoría y Servicios Profesionales de Adobe para EMEA. Anteriormente, fue Vicepresidenta de Soluciones de Negocio para Microsoft en EMEA y Managing Director de Google.

3.6.2. Valoración

La CNR estima que el currículum y el perfil profesional de D.^a María Garaña Corces, su trayectoria tanto en la Sociedad desde su primer nombramiento en 2015 como en diversos sectores y países, y su reconocimiento y experiencia internacionales acreditan que dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para seguir desempeñando el cargo de consejera de la Sociedad.

3.6.3. Categoría

La propuesta de reelección de D.^a María Garaña Corces se realiza en atención a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, lo que justifica su continuidad como consejera independiente.

En consecuencia, se propone al Consejo la reelección de la Sra. Garaña para continuar como consejera independiente, por cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital.

3.7. Nombramiento de D. Jorge Eguidazu Ramírez como consejero dominical

3.7.1. Perfil profesional y biográfico

El Consejo propone nombrar a D. Jorge Eguidazu Ramírez como consejero dominical en representación del accionista significativo Certimab Control, S.L., como consecuencia de la vacante producida tras la caducidad del cargo de D. Javier Carretero Manzano como consejero (otro externo) de la Sociedad

D. Jorge Eguidazu Ramirez es licenciado en Economía y Finanzas (graduado *Summa Cum Laude*) por la Universidad de Bentley, Waltham, Massachusetts (EE. UU.). y ha cursado un MBA (graduado con *Dean's Honors*) en Columbia Business School en Nueva York, donde ha



completado su especialización de inversión en mercados públicos, habiéndose graduado en el *Value Investing Program*.

El Sr. Eguidazu es un profesional especializado en el sector financiero donde tiene una amplia trayectoria y dilatada experiencia, eminentemente internacional, habiendo trabajado en firmas de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional como asesor financiero en banca de inversión y como gestor de fondos de *private equity* entre Nueva York y Londres, tales como Lazard (Nueva York – entre los años 2016 y 2018), Rhône Group (Nueva York y Londres – entre los años 2018 - 2020), Miura Global (Nueva York, 2021) y Nitorum Capital (Nueva York – entre 2022 y 2023-).

En la actualidad, el Sr. Eguidazu trabaja para el fondo Egram Capital SIL, del cual es socio fundador y gestor.

3.7.2. Valoración

En atención al currículum y el perfil profesional de D. Jorge Eguidazu Ramírez, su dilatada trayectoria y experiencia en el sector financiero, y su reconocimiento y experiencia internacionales acreditan que dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para seguir desempeñando el cargo de consejero de la Sociedad.

3.7.3. Categoría

El Sr. Eguidazu Ramírez se propone como consejero en representación del accionista significativo Certimab Control, S.L., entidad que mantiene una participación del 17,63% de los derechos de voto de la Sociedad, cuyo accionista indirecto es D. Santiago Eguidazu Mayor. Como consecuencia de ello, el D. Jorge Eguidazu Ramírez será considerado como consejero dominical, de conformidad con el apartado 3 del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 25 de marzo de 2025